



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

RECTIFICA DECRETO EXENTO N° 474 DE
FECHA 28.ENERO.2022 QUE APRUEBA
CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA
DE FONDOS Y EJECUCIÓN ÁREA MUJER Y
TRABAJO-PROGRAMA MUJERES JEFAS DE
HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN
REGIONAL DEL MAULE/

DECRETO EXENTO N° 1082/

Parral, 11 MAR. 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- d) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- f) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- g) Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, suscrito con fecha 31 de diciembre 2021 entre la Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”.
- h) Resolución Exenta N° 29/VII REG. de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Área Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional del Maule e Ilustre Municipalidad de Parral, emitida por doña Antonieta Morales Herrera, Directora Regional, SERNAMEG Región del Maule.
- i) Decreto Exento N° 474 de fecha 28 de enero de 2022, que aprueba el convenio antes indicado, suscrito con fecha 31 de diciembre 2021, entre la Dirección Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, para el “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR”.

CONSIDERANDO:

1. Que, habiéndose verificado un error involuntario de digitación en la parte RESOLUTIVA del Decreto Exento N° 474 de fecha 28 de enero de 2022, en el II ESTABLÉZCASE, respecto a la identificación del programa y en el punto III IMPÚTESE, al transcribir de manera incorrecta la cuenta a la cual se debe imputar el gasto que representa la ejecución del convenio antes indicado.
2. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que “En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo”.

DECRETO:

- I. **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 474 de fecha 28 de enero de 2022, en el siguiente sentido de la parte RESOLUTIVA:

- a) **DONDE DICE: DECRETO: II. ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales el texto del Convenio Programa Jóvenes Profesionales, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- b) **DEBE DECIR: DECRETO: II. ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales el texto del Convenio Programa Mujeres Jefas de Hogar, pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo el que se da por enteramente reproducido.
- c) **DONDE DICE: DECRETO: III. IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y a la cuenta 114-05-03-002-000-000 "Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar".
- d) **DEBE DECIR: DECRETO: III. IMPÚTESE**, el gasto que representa la ejecución de este Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, a la cuenta 114-05-03-022-000-000 "Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar".
- II. **ESTABLÉZCASE**, que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del **Decreto Exento N° 474** de fecha **28 de enero de 2022**, el que en lo demás se mantiene inalterable.
- III. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del **Decreto Exento N° 474** de fecha **28 de enero de 2022**, mencionado anteriormente y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL, Y ARCHÍVESE.



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/TRP/sbf
DISTRIBUCIÓN:

COPIAS PAPEL:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral ✓
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
3. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
4. SERNAMEG-DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE (Enviar copia a Ignacio Morales)

COPIAS DIGITALES:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
2. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral (paulina.manriquez@parral.cl)
3. DIDECO, Ilustre Municipalidad de Parral. (claudia.jorquera@parral.cl)
4. SECPLAN, Ilustre Municipalidad de Parral (carla.gomez@parral.cl)
5. Dirección de RR.HH., Ilustre Municipalidad de Parral (javier.moreira@parral.cl)
6. Programa "MUJERES JEFAS DE HOGAR", Ilustre Municipalidad de Parral (Ignacio.morales@parral.cl)

